



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 086 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ENE 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1) al 7) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo señala que a través del Libro de Reclamaciones, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar, además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato que como anexo forma parte integrante de la norma acotada;

Que, el Artículo 5° de la norma referida, dispone que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones y además, se informe al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2015, se designó al Abog. Willian Salas Félix en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo necesaria su designación como nuevo responsable del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, al Abog. **WILIAN SALAS FELIX** - Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 06 de junio del 2014.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

